



RES. EXENTA N° 661
SAN ANTONIO, 24/09/2019

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

6°. Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **10/09/2019** presentada por el **Sr. Jorge Antonio Amestica Márquez**, Junta de Vecinos Población Pudeto de Cartagena, para realizar un acto masivo, denominado "**1° Fiesta del Barrio de la Población Pudeto 2019**", a llevarse a efecto el día **Sábado 05 de Octubre 2019**.

2°- Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2894** del 24 de Septiembre, de la I. Municipalidad de Cartagena, autorizando el cierre de las calles; Pudeto (entre Talca y Santiago) Avda. Hermanos Carrera (entre calle Andalucía y calle Santiago) Avda. Hermanos Tobar (Avda. Hermanos Tobar con calle Colchagua) para el día 5 de Octubre del 2019 entre las 12:00 y 24.00 hrs.

4° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado "**1° FIESTA DEL BARRIO DE LA POBLACION PUDETO 2019**" en la comuna de San Antonio, emitido por Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, con fecha 12 de septiembre de 2019, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, tales como:

RECOMENDACIONES:

- El encargado por la junta de vecinos debe asumir la responsabilidad respecto a la puntualidad en el inicio y término del evento.
- Disponer de personal de emergencia apostado en las inmediaciones del sector del evento, al menos hora antes de la actividad y Protección Civil

TENIENDO PRESENTE

1º Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público u otras materias, y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE**, a don Jorge Antonio Amestica Márquez, Junta de Vecinos Población Pudeto, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD: "1º Fiesta del Barrio de la Población Pudeto 2019"
FECHA : Sábado 5 de Octubre 2019
HORA : Desde las 12:00 a las 00:00 HRS
LUGAR : Calle Pudeto, comuna de Cartagena

2º. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad Cartagena
 2. Sr. Jorge Antonio Amestica Márquez (Evelyn.zuniga.saez@gmail.com)
 3. Carabineros.
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm**